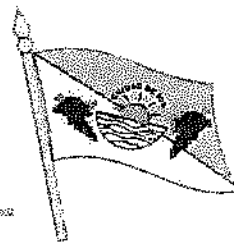




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525 -2023-AMPI

Ica, 26 JUN 2023

VISTO:

Trámite virtual de fecha 24 de mayo de 2023, Informe N° 0648-2023-GDS-MPI de fecha 19 de junio de 2023, Resolución de Administración N°000090-2021-BNP-GG-OA de fecha 21 de julio de 2021, Acuerdo de Consejo N°010-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, Informe N° 0106-2023-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 19 de junio de 2023, Oficio N° 0247-2023-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 15 de mayo de 2023, Informe 070-2023-BMJSM-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 08 de junio de 2023, Informe N° 256-2023-GAJ-MPI de fecha 21 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

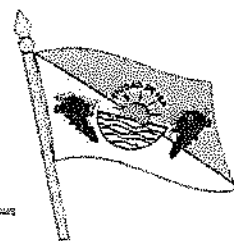
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante acuerdo de Consejo N°010-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó la Celebración del "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica"; el mismo que tiene por objeto impulsar el modelo de gestión en infraestructura alternativa "BIBLIOMOVIL", a través de la entrega , a título gratuito de la posesión de un vehículo de propiedad de la BIBLIOTECA y la dotación de material bibliográfico documental a favor de la MUNICIPALIDAD , con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; y, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas , en el marco de la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD, asimismo se observa en la cláusula quinta, que la vigencia del mismo sería de dos años contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que fue suscrito el día 12 de Julio de 2021.

Que, mediante Resolución de Administración N°000090-2021-BNP-GG-OA de fecha 21 de julio de 2021, se resuelve aprobar la afectación en uso de un (01) bien mueble de propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha de suscripción del Convenio Interinstitucional.

Que, mediante tramite virtual de fecha 24 de mayo de 2023 ,la Coordinadora del E.T. de articulación y desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas remite al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica y a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica ,la Primera Adenda al "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de que sea revisada por las áreas competentes;

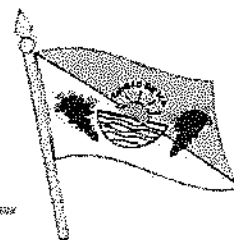
Que, mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Social evaluación e informe acerca de la suscripción de "Primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N°0648-2023-GDS-MPI de fecha 19 de Junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo social remite en adjunto el Informe N°0106-2023-SGPCEJCD-GDS-MPI de fecha 19 de Junio de 2023 ,donde el Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte ,emite opinión favorable para la elaboración y aprobación de la "Primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica ", la misma que ya con Oficio N° 0247-2023-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 15 de mayo de 2023 , se comunicó la imperiosa necesidad de la firma de la presente Adenda, asimismo se promovió el Informe N°070-2023-BMJSM-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 08 de Junio de 2023 , de la responsable de la Biblioteca Municipal en los que informa que a la fecha se viene utilizando la Bibliomovil en diferentes sectores de la Provincia de Ica , promoviendo el acceso al libro y a la lectura, concluyendo por parte de la Gerencia de Desarrollo Social que es de opinión favorable la suscripción de "Primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Proveído de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la suscripción de la "Primera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Adenda al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la "Primera Adenda al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la "Primera Adenda al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZESE al Señor Alcalde Provincial Sr, Carlos Humberto Reyes Roque para que suscriba la "Primera Adenda al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica proceda a notificar y publicar la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° _____ FECHA: 26 JUN 2023
ENTIDAD: SEch. 2m / informtica.

es grato remitir a la presente el documento y fines
conseguintes la presente Transcripción final de
a Resolución N° _____ de Fecha 26 JUN 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
U 3 JUL. 2023
HORA: 14:20 FIRMA: [Firma]
N° REG. _____
ANEXO FOLIO: 7567-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
PROG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
U 3 JUL. 2023
PASE A Informtica.
PARA _____

